

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 014

Villavicencio, enero veintidós (22) de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEL DERECHO  
DEMANDANTE: TARCISIO CUEVAS GUZMAN Y MARIA LILA PINILLA GARZON  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO  
NACIONAL  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00413-00

Procederá el Despacho a señalar fecha y hora para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a pronunciarse respecto de la contestación de la demanda por parte de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL- dentro del término concedido en el auto admisorio<sup>1</sup>, y al reconocimiento de personería jurídica al apoderado de la parte demandada. En consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE como fecha y hora para la realización de audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA, el veinticinco (25) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- (fol. 94-8).

CUARTO: Reconózcase a la abogada NORMA SOLEDAD SILVA HERNANDEZ, como apoderada de la demandada en los términos del poder conferido (fol. 101-112).

---

<sup>1</sup> Fl. 40

QUINTO: ÍNSTESE a la entidad accionada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-, a fin de que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

SEXTO: Adviértase a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 12 de febrero de 2015, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO  
Magistrado